



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, octubre cinco (05) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2010-00141-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.953

En atención a la constancia anterior, y como quiera que no existen títulos puestos a disposición del presente proceso por parte del Juzgado Civil del Circuito de Calarcá, se niega la solicitud presentada por el memorialista.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d68c47aab543490e38dbdfb801d7d4ba389565d82123cb5964f782fef387975f
Documento generado en 07/10/2020 10:25:39 a.m.